



SUBDIRECCION JURIDICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
MOV. F.S. 222.

1368

+

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1739 18. MAR, 11

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La solicitud presentada con fecha 08 de Marzo de 2011, por doña **HELIA DE LAS ROSAS MUÑOZ CONTARDO**, instando por la venta de su propiedad ubicada en calle El Bosque N° 10653, correspondiente al departamento N° 32, del 3° piso, del edificio N° 28, de la Población El Bosque, sector dos, de la Comuna de La Pintana, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio del Fondo Solidario recibido.

b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que doña **HELIA DE LAS ROSAS MUÑOZ CONTARDO**, cumple con los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de (V. y U.).- La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prórroga si procede, mediante un depósito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña **HELIA DE LAS ROSAS MUÑOZ CONTARDO**, el que deberá ser endosado por esta al SERVIU Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.

c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

d) El D.S. N° 129 (V. y U.) de 2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.

001862

RESUELVO:

1.- Autorizar a doña **HELIA DE LAS ROSAS MUÑOZ CONTARDO**, para vender, la propiedad de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **4290** número **3990** del año **2007**, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel.-

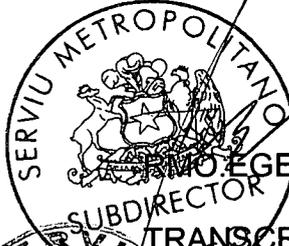
2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el Serviu Metropolitano alzaré las prohibiciones de fojas **2608** número **1881** del año **2007** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel.-

3.- Doña **HELIA DE LAS ROSAS MUÑOZ CONTARDO**, conferirá mandato al **SERVIU** Metropolitano, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.

4.- El Serviu Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO


SUBDIRECTOR
CONTRATORIA INTERNA


THEA GIGLIO VON MAYENBERGER
MINISTRO DE FE

- TRANSSCRIBIR A:**
- SUBDIRECCIÓN JURIDICA.
 - DEPTO. JURIDICO
 - ARCHIVO. (Carp. F.S.89/2011)
 - SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
 - SECRETARIA GENERAL.
 - SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
 - INTERESADOS

10 MAR 2011
NO AFECTA PRESUPUESTO